

3168 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única de contingentes de importación de ciertos países no comunitarios.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de los anejos de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

El contingente XV-28, que figura en el anejo I, página 1663, debe ser sustituido por el siguiente:

XV-28	85.41.40.91	Células fotoeléctricas incluidos los fototransistores	64,8 Tn.
Nota núm. 1	85.41.40.93 85.41.40.99		

El contingente XV-62, que figura en el anejo I, apartado b (sólo para mercancías originarias de Japón), de la Resolución, página 1668, debe ser sustituido por el siguiente:

XV-62	ex 84.56.10.00.2	Máquinas-herramientas con información codificada, con exclusión de centros de mecanizado	257,2 Tn.
Nota núm. 1	(357) ex 84.56.20.00.2 ex 84.56.30.00.2 ex 84.56.90.00.4 84.58.11 84.58.91 84.59.10.00.2 (357) 84.59.10.00.9 84.59.21 84.59.31 84.59.40.10 84.59.51.00 84.59.61 84.59.70.00 (360) 84.60.11.00 84.60.21 84.60.31 ex 84.61.10.00.1 ex 30.00 (357) 84.61.40.11 84.61.40.31 84.61.40.71 84.62.10.10 84.62.21.10 21.90 84.62.31 84.62.41 84.62.91.50 84.62.99.50		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3169 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se conceden catorce ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, convocadas por Resolución de 21 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).*

Reunido en la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura el día 13 de diciembre de 1988 el Jurado de selección del concurso para la obtención de catorce ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española en la época comprendida entre

finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, acordó otorgar las catorce ayudas a los siguientes concursantes:

Doña María Jesús González Díaz. Tema: Arquitectura en Valladolid y su provincia entre 1860 y 1930.

Don Blas Toro Fernández. Tema: Análisis de la arquitectura palaciego-aristocrática y de renovación burguesa de Zafra.

Don Enrique de Teresa Trilla, don Rafael Infante Pérez, don José Carlos Sáenz y don Julián Alonso Monge. Tema: Entre la manzana y el bloque: Edificio de viviendas con patio hacia la calle en el ensanche de Madrid.

Don Martín Casariego. Tema: El cinematógrafo en Madrid y las nuevas tendencias arquitectónicas.

Doña Alicia López-Izquierdo Botín. Tema: La Colonia de la Prensa (Felipe Mario López y Blanco 1910).

Doña Sara Navas San Millán y doña Arantxa Ormazábal. Tema: Rafael Bergamín y Luis Blanco Soler (1918-1939).

Don José María Pla Alastuey. Tema: La obra en Gerona de Rafael Maso Valenti (1880-1971).

Don Fernando Alvarez Prozorovich. Tema: La obra del arquitecto Antonio Bonet Castellana en Argentina, Uruguay y España (1933-1950).

Don Juan Javier Romero Vera. Tema: Juan Vidal Ramos. Arquitecto (1888-1975).

Don Joaquín Fernández Madrid y don José María Ucha Dolz. Tema: Rodolfo Ucha Piñeiro (1906-1936).

Don Víctor Javier Ruiz Méndez. Tema: Los Torbado, padre e hijo. La arquitectura y la transformación urbana de la ciudad de León entre los siglos XIX y XX.

Don Amando Llopis Alonso, don Miguel Arraiz Cid, don Víctor Bernal Calderón, don Alfredo Fonz, don Angel Martínez Baldó, don Juan María Moreno Seguí, don Luis Muñoz Guillén y don Antonio Picazo Córdoba. Tema: Antonio Sancho y Arango.

Don Rafael Jardón Giner. Tema: Implantación y evolución de los edificios para mercado en la ciudad de Valencia.

Don José Sánchez Ferré. Tema: Casinos-Ateneos. La arquitectura del movimiento asociativo en la España del XIX y XX.

Madrid, 13 de diciembre de 1988.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3170 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que se procede a la fusión de los Centros privados de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen» y «San Juan de Avila», de Valladolid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Delicado Baeza, en su calidad de representante de la titularidad de los Centros privados de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen» y «San Juan de Avila» de Valladolid, con fecha de 16 de junio de 1988, en solicitud de la fusión de ambos Centros en uno solo con la denominación de «Nuestra Señora del Carmen»;

Resultando que los citados Centros fueron clasificados, con carácter definitivo, en la categoría académica de homologados por sendas Ordenes de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), ostentando el Arzobispado de Valladolid la titularidad de los mismos;

Resultando que la Dirección Provincial de Valladolid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 13 de julio de 1988;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha emitido el oportuno informe técnico sobre los planos del proyecto de fusión y ampliación de los edificios destinados a albergar el nuevo Centro en fecha de 12 de los corrientes;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y por la Unidad Técnica en 6 de julio se deduce que se reúnen los requisitos necesarios para la concesión solicitada,

Este Ministerio ha resuelto proceder a la fusión de los Centros privados de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen» y «San Juan de Avila» en el Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Avenida de Segovia, número 129. Titular: Arzobispado de Valladolid. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 28 unidades y capacidad para 1.120 puestos escolares.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

3171 *ORDEN de 20 de enero de 1989 sobre la extinción de los conciertos educativos de los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, «Academia Nacional Politécnica» y de Formación Profesional I «Jamar», y aprobación del concierto con el Centro de Formación Profesional I y II «Colegio Técnico Carlos III», de Pamplona (Navarra).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Navarra, a propuesta de la titularidad de los Centros concertados de Formación Profesional de primero y segundo grados «Academia Nacional Politécnica», sito en calle Sarasate, número 30, y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», sito en calle Paulino Caballero, número 52, ambos de Pamplona, solicitando la adecuación de los conciertos educativos suscritos en su día a la situación jurídica producida como consecuencia de la fusión de los mismos en un solo Centro, denominado «Colegio Técnico Carlos III», aprobado por Orden de 10 de octubre de 1988;

Resultando que los conciertos se firmaron el 21 de mayo de 1986, siendo de una parte, el Director provincial de Educación y Ciencia, en representación del Ministerio, y de otra parte, don Mariano Lafuente Areso, en su condición de titular del Centro «Academia Nacional Politécnica», y don Angel Jamar Turrillas, en calidad de titular del «Centro de Estudios Jamar», ambos de Pamplona, en base a lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 1986, que autorizaba a los Centros de Formación Profesional de primer grado a suscribir conciertos en régimen general y en la Rama de servicios para las siguientes unidades: «Academia Nacional Politécnica», cinco unidades, y al «Centro de Estudios Jamar», tres unidades. Asimismo, la Orden de 8 de mayo de 1986 autorizaba al Centro «Academia Nacional Politécnica» a suscribir un concierto en régimen singular B para cuatro unidades, concierto que fue modificado por Orden de 29 de diciembre de 1987 por la que se disminuía una unidad, con efectividad del 1 de septiembre de 1987, quedando un concierto para tres unidades en otras ramas;

Resultando que por Orden del excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, de fecha 10 de octubre de 1988, se autorizó la fusión de los Centros «Academia Nacional Politécnica» y «Centro de Estudios Jamar», en un único Centro, denominado «Colegio Técnico Carlos III», con domicilio en plaza de Rodezno, sin número, de Pamplona, subrogándose el nuevo Centro en todas las obligaciones contraídas y en los derechos que tuviesen los Centros anteriores;

Resultando que los expedientes de extinción de los conciertos de los Centros privados de Formación Profesional de primer y segundo grados «Academia Nacional Politécnica», y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», han sido tramitados de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, cumpliendo los trámites establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; las Ordenes de 13 de mayo de 1986, 8 de mayo de 1986, 29 de diciembre de 1987 y la Orden de 10 de octubre de 1988; los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la integración de los Centros privados de Formación Profesional de primer y segundo grados «Academia Nacional Politécnica» y de Formación Profesional de primer grado «Centro de Estudios Jamar», en un único Centro de Formación Profesional de primer y segundo grados, denominado «Colegio Técnico Carlos III»,

implica una mejora para este último en los aspectos de unidad funcional y organización pedagógica.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la extinción de los Conciertos Educativos de Formación Profesional de primer y segundo grados del Centro «Academia Nacional Politécnica», y del Concierto Educativo de Formación Profesional de primer grado del «Centro de Estudios Jamar», toda vez que han dejado de existir como Centros independientes en virtud de la integración autorizada por Orden del ilustrísimo señor Secretario de Estado de Educación, de fecha 10 de octubre de 1988.

Segundo.—Aprobar los Conciertos Educativos de Formación Profesional de primer y segundo grados con el nuevo Centro «Colegio Técnico Carlos III», resultante de la integración, y cuyos datos de identificación se expresan a continuación, comenzando a surtir efectos ambas situaciones (extinción y nuevo concierto) desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación: «Colegio Técnico Carlos III».

Titular: Entidad «Colegio Carlos III, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Conde Rodezno, sin número.

Localidad: Pamplona (Navarra).

Unidades a concertar: Formación Profesional de primer grado: Ocho unidades de servicios.

Formación Profesional de segundo grado: Tres unidades de otras ramas.

Régimen de concertación: Formación Profesional de primer grado, concierto general. Formación Profesional de segundo grado, concierto singular B.

Madrid, 20 de enero de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimo señor Subsecretario.

3172 *ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se modifica la red de Centros públicos de EGB y Preescolar y se constituye el Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes», en la provincia de Salamanca.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial de Salamanca, así como del Servicio de Inspección Técnica de Educación, por los que solicita la modificación de la red de Centros para la constitución del Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes», a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987).

Teniendo en cuenta que el proyecto educativo y organizativo en que se basa la propuesta de constitución del citado Colegio Público Rural Agrupado ha sido aprobado por el Departamento y habrá de ser objeto de evaluación dentro del periodo fijado al efecto en el artículo 8.º del citado Real Decreto y que la documentación de las correspondientes propuestas se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que establece el procedimiento para la constitución de este tipo de Centros, así como a las Instrucciones de 23 de septiembre de 1987 de la Dirección General de Centros Escolares sobre formularios y normas de cumplimiento de las propuestas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la red de Centros Escolares Públicos de la Provincia de Salamanca y constituir el Colegio Público Rural Agrupado «Bajo Tormes» en el sentido que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE SALAMANCA

MUNICIPIO: EL CAMPO DE LEDESMA. LOCALIDAD: EL CAMPO DE LEDESMA. CODIGO DE CENTRO: 37008941. DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN RAMON'. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. —DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO 'SAN RAMON' DE VILLASECO DE LOS REYES 1 MIX. E.G.B. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL. LA UNIDAD ESCOLAR SEGUIRA FUNCIONANDO EN EL CAMPO DE LEDESMA, COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. 'BAJO TORMES' DE VILLASECO DE LOS REYES, QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ORDEN.